



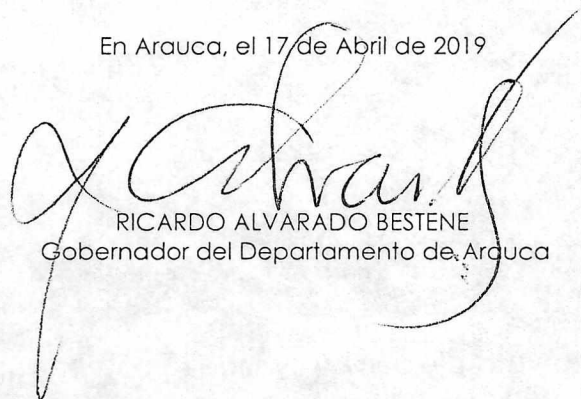
**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 03 DEL 05 DE MARZO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE SARAVERA**

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y REDUCCION EN EL FONDO LOCAL DE SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO Y SGP EN EL PRESUPUESTO RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 17 de Abril de 2019



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca



**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 03 DEL 05 DE MARZO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 03 DEL 05 DE MARZO DE 2019
"POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y REDUCCION EN EL FONDO
LOCAL DE SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO Y SGP EN EL PRESUPUESTO RENTAS E
INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DEL MUNICIPIO DE
SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 27 DE FEBRERO DE 2019
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 07 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 05 DE MARZO DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se REALIZA UNA ADICION Y REDUCCION EN EL FONDO LOCAL DE SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO Y SGP EN EL PRESUPUESTO RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el Artículo 313 de la Constitución de Política de Colombia; Ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012; Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 12 de Marzo de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Proyecto de Acuerdo Municipal N° 004 de 2019
 - b. Exposición de Motivos.
 - c. Certificación de debates
 - d. Sanción de Acuerdo N° 03 de 2019
 - e. Constancia de publicación de Acuerdo
 - f. Acta COMFIS No. 001 del 13 de Febrero de 2019.
 - g. Memorando No. 153 de 2019, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo

NOTA: Se recomienda al señor Alcalde que se debe anexar el plan operativo anual de inversión POAI al momento de enviar los acuerdos para la respectiva revisión técnico jurídica.

El Acuerdo presenta errores de sumatoria interna, en el artículo primero aparece \$ 6.603.156.164,34 y la sumatoria es \$6.603.156.164,64 se debe revisar y corregir de ser necesario.

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 03 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 17 de Abril de 2019.



EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor Área Jurídica Departamental



CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZON
Judicante Área Jurídica Departamental



MEMORANDO No. 153 DE 2019

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 10 de abril de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 03 de 5 de marzo de 2019 **"POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y REDUCCIÓN EN EL FONDO LOCAL DE SALUD-RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SGP EN EL PRESUPUESTO RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 157 de fecha 29 de marzo de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de un ACUERDO como son: Título, considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo Municipal, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmado por el Alcalde Municipal.
- Es función del Municipio adoptar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" igualmente modificar y ajustar el estatuto tributario del municipio concordante a las leyes 1430 de 2010 y 1493 de 2011.
- Presenta errores de sumatoria interna, en el Art. Primero aparece \$6.603.156.164,34 y la sumatoria es \$6.603.156.164,64 debe revisar y corregir de ser necesario.

Cindy C.
11:50 a.m.
11-04-2019



Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



- Se evidencia que el Acuerdo Municipal fue debatido en sus dos debates reglamentarios ordinarios celebrados en días diferentes el 27 de febrero de 2019 primer debate y 5 de marzo de 2019 segundo debate, respectivamente.
- Presenta Informe Secretarial que el Acuerdo Municipal se recibe por parte del Secretario General y de Gobierno el día 12 de marzo de 2019 y pasa al despacho del señor Alcalde para fines pertinentes.
- Presenta constancia firmada por el Alcalde Municipal que el Acuerdo Municipal se sanciona el día 12 de marzo de 2019 por encontrarse ajustado a la Ley.
- Presenta como anexo Acta COMFIS No. 001 de 13 de febrero de 2019.
- No se anexa ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia.

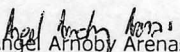
El presente Acuerdo se remite de manera extemporánea a la Gobernación de Arauca, según el Artículo 29.a.7 Enviar al gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los acuerdos del Concejo.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:***7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental.*** *Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....*", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,


ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó, digitó y revisó: 
Ángel Arribo Arenas

ACUERDO N°03
(05 marzo 2019)

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y REDUCCIÓN EN EL FONDO LOCAL DE SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO Y S.G.P. EN EL PRESUPUESTO RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADA POR LA LEY 1551, Y

CONSIDERANDO:

~~Q~~ue mediante Acuerdo No. 032 del 06 de diciembre de 2018 se aprobó y mediante decreto No. 182 del 28 de diciembre 2018, se liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos, Recursos de Capital y Gastos del municipio de Saravena para la vigencia fiscal 2019.

Que el Municipio de Saravena a través de la Secretaría de Hacienda en aras de realizar una mejor optimalización en el proceso y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal se hace necesario realizar adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión.

Que el artículo 83 del Acuerdo Municipal 26 de 2010 enuncia: "REDUCCION O APLAZAMIENTO GENERAL, en cualquier mes del año fiscal el gobierno municipal, previo concepto del consejo de gobierno municipal, podrá reducir o aplazar parcialmente, las apropiaciones del presupuesto general en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: cuando estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y las obligaciones contraídas que deben pagarse con cargo a tales recursos"

Que el artículo 85 del Acuerdo Municipal 26 de 2010 enuncia: "...ADICIONES PRESUPUESTALES, durante la ejecución en cualquier mes del año fiscal, el gobierno municipal, previo concepto del concejo de gobierno municipal, podrá, reducir o aplazar parcialmente, las apropiaciones del presupuesto general en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: Cuanto estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y las obligaciones contraídas que deben pagarse con cargo a tales recursos..."

Que no se necesita realizar reprogramación de metas debido a que se van adicionar recursos provenientes de **PGN - ADRES ANTES FOSYGA, (SIN SITUACIÓN DE FONDOS) Y SISTEMA GENERAL**

DE PARTICIPACIONES - SGP (SIN SITUACIÓN DE FONDOS) los cuales nos ayuda a cumplir con el objetivo y podemos lograr así la buena marcha de la administración.

~~Q~~ Que según documento de matriz de continuidad 2019 emanado del Ministerio de Salud y Protección Social se realizó la distribución de los recursos del régimen subsidiado. Recursos a girar por parte del Municipio de Saravena según la liquidación mensual de afiliados, en lo correspondiente a los recursos de **PGN - ADRES ANTES FOSYGA, (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)**, por valor de **CINCO MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$5.097.686.097.61)**, comprometidos mediante Resolución N° 12 del 09 de enero de 2019, emitida por el Municipio de Saravena.

Que mediante SGP-32-2018, se realizó la distribución parcial de la última doceava para Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar y Ajuste a la Calidad Gratuidad del año 2018.

Que mediante SGP-33-2018, se realizó la distribución de la última doceava de Régimen Subsidiado, Salud Pública y Propósito General del año 2018.

Que mediante SGP-35-2019, se realizó la distribución parcial de las once doceavas de la participación para Salud (componente de Salud Pública y Régimen Subsidiado) de la vigencia 2019.

Que mediante SGP-36-2019, se realizó la distribución parcial de las once doceavas de la participación para Educación (Calidad, Gratuidad Educativa) APSB, Propósito General y asignación especial en alimentación escolar vigencia 2019.

Que de conformidad con dicha distribuciones, al Municipio de Saravena se le ha asignado un mayor valor del presupuesto para la vigencia en lo que corresponde al Régimen Subsidiado, Salud Pública, Alimentación Escolar y APSB y un menor valor en Libre Destinación, Deporte, Cultura, Libre Inversión, Gratuidad recursos sin situación de fondos y calidad matrícula recursos sin situación de fondos; por tanto debe hacerse la adición a los recursos en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2019.

Que el Valor presupuestado para el sistema general de participaciones – Deporte fue de \$134.192.215,25, Cultura fue de \$100.644.161,24, Libre Inversión fue de \$1.274.775.306,90 y Libre Destinación fue de \$1.214.670.911,04 para el año 2019 y el valor asignado por el documentos SGP-33-2019 es de Deporte de \$116.227.107, Cultura es de \$87.170.330, Libre Inversión es de \$1.104.157.518 y Libre Destinación es de \$1.052.055.71; Calidad Matrícula Gratuidad para el año 2019 fue de \$1.796.816.036,60 y el valor asignado por el documentos SGP-36-2019 es de \$1.760.606.411,00 por lo cual se requiere ajustar el presupuesto actual de acuerdo con lo establecido en las participaciones asignadas.

Que, en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Saravena,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos del municipio de Saravena, vigencia fiscal 2019, la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6'603.156.164,34)** según el siguiente detalle:

	INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$6.603.156.164,34
02.04	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	\$6.603.156.164,34
02.04.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD	\$1.415.867.719,32
02.04.01.01	Continuidad- Recursos sin situación de Fondos	\$1.341.642.584,48
02.04.01.02	Salud Pública	\$74.225.134,84
02.04.16	TRANSFERENCIAS –FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA, FOSYGA	\$5.097.686.097,61
02.04.16.01	Subcuenta Solidaridad (Régimen Subsidiado) Fosyga- Recursos sin situación de Fondos	\$5.097.686.097,61
02.04.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - ALIMENTACION ESCOLAR	60.825.672,24
02.04.08.01	Sistema General de Participaciones - Alimentación Escolar	60.825.672,24
02.04.33	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	28.776.675,48
02.04.33.01	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	28.776.675,48

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Local de Salud, Sector Educación y APSB del municipio de Saravena, vigencia fiscal 2019, **SEIS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6'603.156.164,34)** según el siguiente detalle:

DETALLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE SARAVENA		
VIGENCIA FISCAL 2019		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	6.603.156.164,34
05.51	SECTOR EDUCACION	60.825.672,24
05.51.03	SARAVENA CON CERO DESERCIÓN EN EDUCACION MEJORANDO EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES	60.825.672,24
05.51.03.01	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	60.825.672,24

100

05.51.03.01.031	Programa de alimentación escolar garantizando la permanencia de los niños, niñas y adolescentes. (FF: SGP Alimentación Escolar)	60.825.672,24
05.52	SECTOR SALUD	6.439.328.681,78
05.52.01	SARAVENA INCLUYENTE Y ASEGURADA	6.439.328.681,78
05.52.01.01	REGIMEN SUBSIDIADO LEY 100/93	6.439.328.681,78
05.52.01.01.008	Régimen subsidiado ley 100/93 sin situación de fondos (Ff: Fosyga)	5.097.686.097,30
05.52.01.01.033	Régimen subsidiado ley 100/93 sin situación de fondos (ff: sgp régimen subsidiado)	1.341.642.584,48
05.52.03	SARAVENA INCLUYENTE Y PROTEGIDA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD	41.372.466,84
05.52.03.00	IMPLEMENTAR ACCIONES Y/O ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LAS ENFERMEDADES.	41.372.466,84
05.52.03.00.034	Implementar acciones y/o estrategias para la promoción de la salud y prevención de los factores de riesgo de las enfermedades. (FF: SGP Salud pública)	41.372.466,84
05.52.03.02	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS Y LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO TENDIENTES A DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL, CIGARRILLO, AZÚCARES, GRASAS, TRANS Y SATURADAS	24.093.756,00
05.52.03.02.034	Implementar estrategias de educación para la promoción del consumo de frutas y verduras y la prevención de factores de riesgo tendientes a disminuir el consumo de alcohol, cigarrillo, azúcares, grasas trans y saturadas. (FF: SGP Salud pública)	24.093.756,00
05.52.03.03	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE	8.758.912,00
05.52.03.09	ACCIONES PARA LOGRAR COBERTURA ÚTILES EN VACUNACIÓN	8.758.912,00
05.52.03.09.034	Acciones para lograr cobertura útiles en vacunación (FF: SGP Salud pública)	8.758.912,00
05.53	SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	28.776.675,48
05.53.02	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA CONSOLIDAR LA PAZ REGIONAL	28.776.675,48
05.53.02.03	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL.	28.776.675,48
05.53.02.03.032	Construcción de alcantarillado pluvial. (FF: SGP APSB)	28.776.675,48

ARTÍCULO TERCERO: Redúzcase del presupuesto de ingresos del Municipio de Saravena, vigencia fiscal 2019 la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$855.495.862,03)**, según el siguiente detalle:

DETALLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SARAVERA		
VIGENCIA FISCAL 2019		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	855.495.862,03
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	855.495.862,03
02.04.02	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION PARA EDUCACION	36.209.625,60
02.04.02.01	Sistema General de Participación para Educación - Recursos sin situación de Fondos	13.573.444,88
02.04.02.02	Sistema General de Participación Calidad Matrícula Gratuidad - Recursos sin situación de Fondos	22.636.180,72
02.04.03	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL - LIBRE ASIGNACION	61.855.456,04
02.04.03.01	Sistema General de Participación para Propósito General - Libre Destinación	61.855.456,04
02.04.04	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL - FORSOZA INVERSION	62.912.319,39
02.04.04.01	Sistema General de Participación Propósito General - Deporte	6.833.555,25
02.04.04.02	Sistema General de Participación Propósito General - Cultura	5.125.166,24
02.04.04.03	Sistema General de Participación Propósito General - (Otros Sectores)	50.953.597,90
02.04.15	TRANSFERENCIAS - COLJUEGOS - FORZOSA INVERSION	694.518.461,00
02.04.15.01	Coljuegos - Recursos sin Situación de Fondos	694.518.461,00

ARTÍCULO CUARTO: Redúzcase del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Saravena, vigencia fiscal 2019 la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$855.495.862,03)**, según el siguiente detalle:

DETALLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
VIGENCIA FISCAL 2019		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	61.855.456,04
03.26	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS APROBADO	61.855.456,04
03.26.03	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	61.855.456,04
03.26.03.01	Sentencias y Conciliaciones	61.855.456,04

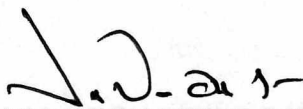
DETALLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE INVERSION		
VIGENCIA FISCAL 2019		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	793.640.405,99
05.51	SECTOR EDUCACION	56.209.625,60
05.51.01	SARAVENA INCLUYENTE CON INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE CALIDAD, MEJORANDO LA COBERTURA PARA EL BIENESTAR Y LA PAZ	13.573.444,88
05.51.01.03	SERVICIOS PUBLICOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	13.573.444,88
05.51.01.03.029	Servicios Públicos De Establecimientos Educativos (FF: SGP Educación)	13.573.444,88
05.51.04	SARAVENA INVESTIGA E INNOVA	20.000.000,00
05.51.04.02	EVENTOS DE INNOVACION	20.000.000,00
05.51.04.02.28	Eventos de innovación (FF: SGP libre inversión)	20.000.000,00
05.51.06	SARAVENA INCLUYENTE TRANSFIRIENDO RECURSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - GRATUIDAD	22.636.180,72
05.51.06.01	CALIDAD MATRICULA GRATUIDAD	22.636.180,72
05.51.06.01.030	Calidad Matricula Gratuidad (Ff:Sgp E Gratuidad)	22.636.180,72
05.52	SECTOR SALUD	694.518.461,00
05.52.01	SARAVENA INCLUYENTE Y ASEGURADA	694.518.461,00
05.52.01.01	REGIMEN SUBSIDIADO LEY 100/93	694.518.461,00
05.52.01.01.009	Regimen subsidiado ley 100/93 sin situacion de fondos (Ff: coljuegos)	694.518.461,00
05.54	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	6.833.555,25
05.54.02	SARAVENA INCLUYENTE EN EL DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO CON ENFOQUE DIFERENCIAL POR CICLOS VITALES	6.833.555,25
05.54.02.01	APOYO A OLIMPIADAS DEPORTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	6.833.555,25
05.54.02.01.026	Apoyo a olimpiadas con enfoque diferencial (FF: SGP deporte)	6.833.555,25
05.55.	SECTOR CULTURA	5.125.166,24
05.55.02	SARAVEA INCLUYENTE LEE Y APRENDE	5.125.166,24
05.55.02.02	BENEFICIAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LA ESTRATEGIA DE BIBLIOTECA MÓVIL	5.125.166,24
05.55.02.02.027	Beneficiar a los Niños, niñas y adolescentes con la estrategia de Biblioteca Móvil (FF: SGP cultura)	5.125.166,24

05.67	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	30.953.597,90
05.67.06	SARAVENA INCLUYENTE EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL TERRITORIO Y LA PAZ REGIONAL - MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO	30.953.597,90
05.67.06.01.05	INVENTARIO DE BIENES DE USO PUBLICO, PATRIMONIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA	30.953.597,90
05.67.06.01.05.028	Inventario De Bienes De Uso Público, Patrimonial Y Cultural Del Municipio De Saravena (Ff: Sgp libre Inversión)	30.953.597,90

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Saravena Arauca, a los Cinco días (05) días del mes de marzo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION



LUIS FERNANDO GONZALES URREGO

LA SECRETARIA GENERAL



FANNY YADIRA FERNANDEZ TORRES

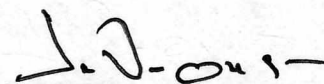
**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO
DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

HACEN CONSTAR:

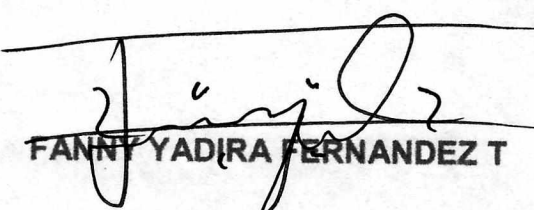
Que el Proyecto de Acuerdo No. 004 Del 19 de febrero de 2019 "POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y REDUCCIÓN EN EL FONDO LOCAL DE SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO Y S.G.P. EN EL PRESUPUESTO RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019" Fue aprobado en dos debates celebrados en días diferentes, así:

Primer debate: 27 de febrero de 2019

Segundo debate: 05 de marzo de 2019



LUIS FERNANDO GONZALES URREGO



FANNY YADIRA FERNANDEZ T



INFORME SECRETARIAL: Saravena, 12 de marzo de 2019

Recibí hoy 12 de marzo de 2019 a las 04:30 horas, procedente del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo No. 03 del 05 de marzo de 2019 **"POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y REDUCCIÓN EN EL FONDO LOCAL DE SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO Y S.G.P. EN EL PRESUPUESTO RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"** Pasa al Despacho del Alcalde para los fines pertinentes.

EDGAR PABON VELASCO
Secretario General y de Gobierno

Revisado el Acuerdo No. No. 03 del 05 de marzo de 2019 **"POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y REDUCCIÓN EN EL FONDO LOCAL DE SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO Y S.G.P. EN EL PRESUPUESTO RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"** Se SANCIONA por encontrarse ajustado a la ley, el doce (12) de marzo de 2019.

YECID LOZANO FERNÁNDEZ
Alcalde

Nombre: JUDITH MORA	Reviso	Firma
Cargo: Asesor de Oficina Jurídica		



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO No.004
(19 DE FEBRERO DE 2019)

Presento a consideración el proyecto de acuerdo **POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL FONDO LOCAL DE SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO, EN EL PRESUPUESTO RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019** Al Honorable Concejo Municipal, por cuanto;

1. Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Saravena, vigencia Fiscal 2019, la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6'603.156.164,34).

2. Según el Estimado de Recursos de cofinanciación del Régimen Subsidiado 2019 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de Diciembre de 2018. Se hace necesario realizar algunas modificaciones en el presupuesto y realizar la Adición en el valor de los recursos del régimen subsidiado. Recursos a girar por parte del Municipio de Saravena según la liquidación mensual de afiliados, en lo correspondiente a los recursos de **PGN - ADRES ANTES FOSYGA, (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)**, por valor de **CINCO MIL NOVENTA Y SIETE MILLOES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$5.097.686.097.61)**, comprometidos mediante Resolución N° 12 del 09 de Enero de 2019, emitida por el Municipio de Saravena.

3. Según el Estimado de Recursos de cofinanciación del Régimen Subsidiado 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de Diciembre de 2019. Se hace necesario realizar algunas modificaciones en el presupuesto y realizar la Adición en el valor de los recursos del régimen subsidiado. Recursos a girar por parte del Municipio de Saravena según la liquidación mensual de afiliados, en lo correspondiente a los recursos de **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)**, por valor de **MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1'415.867.719,32)** comprometidos mediante Resolución N° 12 del 09 de Enero de 2019, emitida por el Municipio de Saravena.

4. Acredítese al presupuesto de gastos de inversión en la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6'603.156.164,34)**.

El Documento SGP-32-2018, se realizó la distribución parcial de la última doceava para Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar y Ajuste a la Calidad Gratuidad del año 2018, de conformidad con dicha distribución al municipio de Saravena se le ha asignada un mayor valor de lo presupuestado en lo concerniente a dicha fuente; por lo que se requiere adicionar respectivamente dichos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de inversión.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
Nit. 800102799-6



TRD.150.35.28

Proyecto de Acuerdo N° 3 del 06 de Febrero de 2019

El Documento SGP-33-2018, se realizó la distribución de la última doceava de Régimen Subsidiado, Salud Pública y Propósito General del año 2018, de conformidad con dicha distribución al municipio de Saravena se le ha asignada un mayor y menor valor de lo presupuestado en lo concerniente a dicha fuente; por lo que se requiere adicionar y reducir respectivamente dichos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de inversión.

El Documento SGP-35-2019, se realizó la distribución parcial de las once doceavas de la participación para Salud (componente de Salud Pública y Régimen Subsidiado) de la vigencia 2019, de conformidad con dicha distribución al municipio de Saravena se le ha asignada un mayor valor de lo presupuestado en lo concerniente a dicha fuente; por lo que se requiere adicionar respectivamente dichos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de inversión.

El Documento SGP-36-2019, se realizó la distribución parcial de las once doceavas de la participación para Educación (Calidad, Gratuidad Educativa) APSB, Propósito General y asignación especial en alimentación escolar vigencia 2019, de conformidad con dicha distribución al municipio de Saravena se le ha asignada un menor valor de lo presupuestado en lo concerniente a dicha fuente; por lo que se requiere reducir respectivamente dichos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de inversión.

Con todo respeto, para su estudio y aprobación,

EDGAR PABÓN VELASCO

Alcalde (E)

Según Res. 245-18-02-2019

Proyecto	Nombre: Denys Rocío Silva Fuentes Cargo: Secretario de Desarrollo Social	Firma:
Revisó	Nombre: Danny Narciso Patiño Barbosa Cargo: Secretario de Desarrollo Social	Firma:
Revisó	Nombre: Mario Raul Luna Camperos Cargo: Secretaria de Planeación e Infraestructura	Firma:
Digitó	Nombre: Rubelia Trujillo B. Cargo: Secretaria	Firma:



ACTA DE COMFIS No. 001 DE 2019

FECHA: Saravena, 13 de febrero de 2019

HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: Despacho del Alcalde

ASISTENTES:

EDGAR PABÓN VELASCO
ALCALDE ENCARGADO

DENYS ROCÍO SILVA FUENTES
SECRETARIA DE HACIENDA

CESAR EDUARDO BAUTISTA
LIDER DEL PROGRAMA FINANCIERO

MARIO RAÚL LUNA CAMPERO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

FANNY COROMOTO BAUTISTA
TESORERA MUNICIPAL

Siendo las 8:00 a.m. del día 13 de febrero de 2019 se reunieron en el despacho del señor Alcalde los miembros del COMFIS municipal.

La secretaria de Hacienda Denys Rocío Silva Fuentes, presenta la necesidad de aprobarla presentación de un proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal, POR EL CUAL SE REALIZAN UNA ADICIÓN Y REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SECTOR EDUCACIÓN, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y EL FONDO LOCAL DE SALUD EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019, exponiendo las razones y alcances que tiene el proyecto.

Que según el estimado de Recursos de Financiación del Régimen Subsidiado 2019, emitida por Ministerio de Salud, Dirección de Financiamiento Sectorial con fecha de elaboración diciembre de 2018, distribuyo los recursos de PGN-ADRES, ANTES FOSYGA, (SIN SITUACIÓN DE FONDOS), por valor de CINCO MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$5.097.686.097,61), y liquidación mensual de afiliados, en lo correspondiente a los recursos de SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD PÚBLICA SGP (SIN SITUACIÓN DE FONDOS), por valor de MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1'415.867.719,32) al municipio de Saravena; por lo que se requiere adicionar respectivamente dichos recursos en el presupuesto de Rentas e ingresos y Gastos de inversión





ACTA DE COMFIS No. 001 DE 2019

Que, según los documentos SGP-33-2018 y SGP-2019 en la distribución parcial de la última doceava para Sistema General de Participaciones y la distribución parcial de las once doceavas de la participación en Educación, Deporte, Cultura Libre Destinación y Libre Inversión del Sistema General de Participaciones y el Ministerio de Salud en cuanto a los recursos transferidos por COLJUEGOS (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$855.495.862,03)**

Que la adición y la reducción mencionada se deben realizar dentro del Presupuesto Municipal de la vigencia 2019.

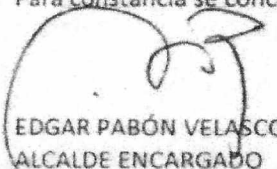
Que es responsabilidad y obligación del Municipio de Saravena cumplir con las obligaciones contempladas en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019.

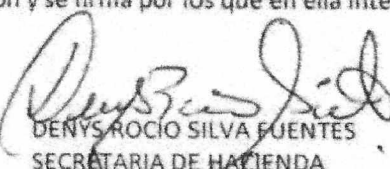
CONCLUSIONES:

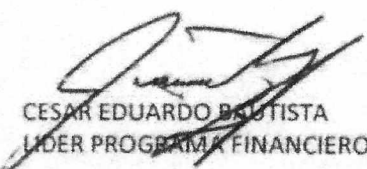
El Comité de Política Fiscal del Municipio de Saravena aprueba la presentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIÓN Y REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN EL PRESUPUESTO RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019.

El alcalde reconoce la labor que se viene desempeñando en la oficina de secretaria de Hacienda para cumplir el **PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019 "CON FIRMEZA, PROSPERIDAD Y SEGURIDAD... SARAVERA INCLUYENTE"**.

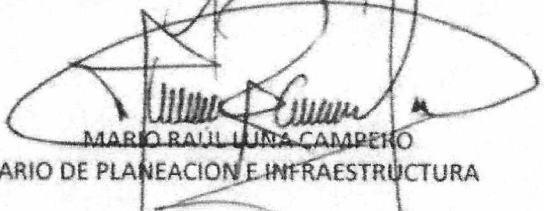
Para constancia se concluye la reunión y se firma por los que en ella intervinieron.


EDGAR PABÓN VELASCO
ALCALDE ENCARGADO


DENYS ROCIO SILVA FUENTES
SECRETARIA DE HACIENDA


CESAR EDUARDO BAUTISTA
LIDER PROGRAMA FINANCIERO


FANNY COROMOTO BAUTISTA
TESORERA MUNICIPAL


MARIO RAÚL LUNA CAMPEÑO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA





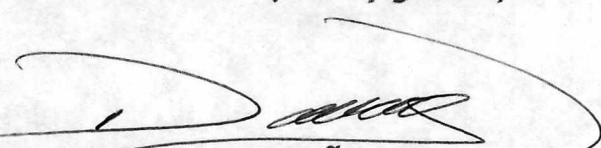
EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR:

Que, el Acuerdo N° 03 "POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y REDUCCIÓN EN EL FONDO LOCAL DE SALUD – RÉGIMEN SUBSIDIADO Y S.G.P EN EL PRESUPUESTO RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019", fue sancionado el día 12 de Marzo de 2019 y publicado en la página web <http://www.saravena-arauca.gov.co/tema/normatividad> en el portal institucional de la alcaldía el día 15 de marzo de 2019.

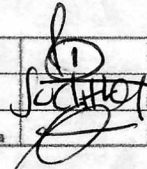
Dado en Saravena, Arauca a los 15 días del mes de marzo de 2019.

Con sentimientos de aprecio y gratitud,


DANNY NARCISO PATIÑO BARBOSA

Alcalde Encargado

Resolución N° 414 14/03/19

Proyectó y Dijo	Diana Carolina Burgos Acuña Secretaría Privada del Despacho	
Revisó	Judith Mora Asesora Jurídica	
Publicó	Oscar Camilo Cañas Ramírez Técnico Administrativo del área de Informática	